

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8346 VALENCIA

Doña Cristina M.^a Valero Domenech, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 857/2012 habiéndose dictado en fecha 16 de febrero de 2016 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

1.-Se declara la conclusión del concurso Abreviado Voluntario tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 857/2012, promovido por la Procuradora Sra Ibáñez Martí, Pilar, en nombre y representación de la mercantil Parques Residenciales Balcón del Mediterráneo, S.L., y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.

2.-Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

3.-Se acuerda disponer el cese del Administrador concursal don Miguel Zorrilla Ayllon, revocando las actuaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

4.-Se acuerda declarar la Extinción de la mercantil Parques Residenciales Balcón del Mediterráneo, S.L., con CIF B12582656, procediendo, en su caso, al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC) y tiene carácter de firme.

5.-Se aprueba la cuenta rendida por la Administración concursal en su informe de fecha 6 de noviembre de 2014.

Valencia, 16 de febrero de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160008950-1